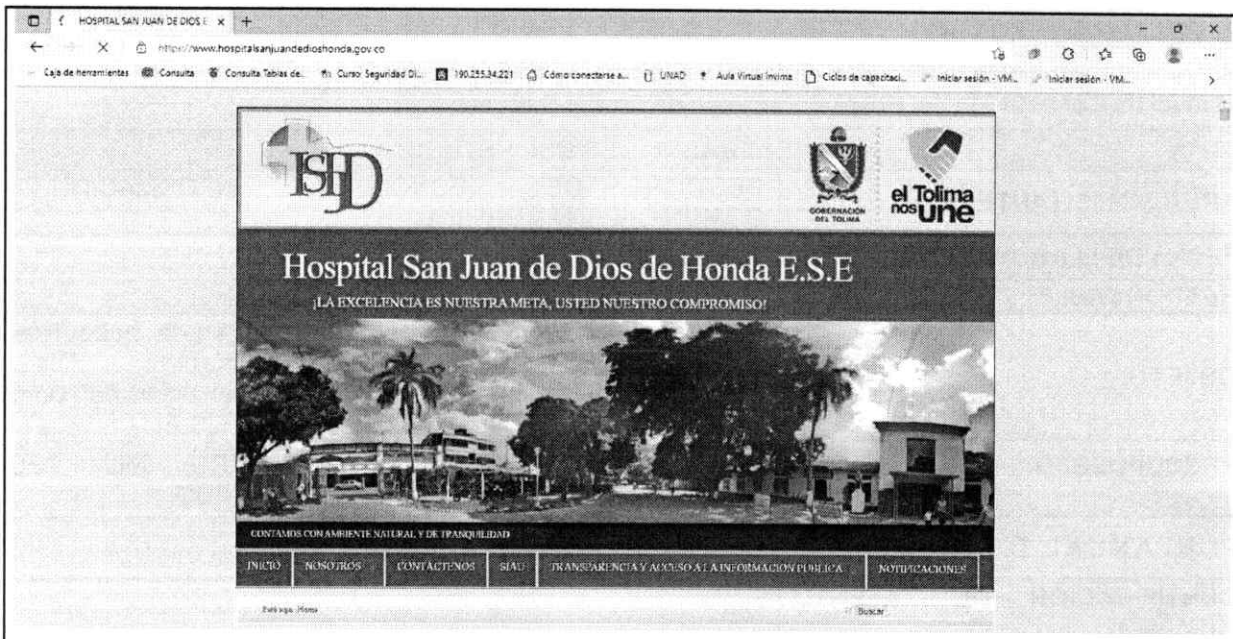
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-002-V04
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	25 –04 -2021
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	**Vigencia hasta**	24 –04 -2023

ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – Sistemas
FECHA DE ELABORACIÓN:	Veinte (20) de octubre de 2022
RESPONSABLE:	ROBINSON VARGAS RIVERA
OBJETO:	Suministrar el almacenamiento de datos en la nube Hosting Cpanel (PHP) – Hosting Corporativo Plus - hospitalsanjuandedioshonda.gov.co más renovación del Dominio para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.
PRESUPUESTO:	NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($994.000,00) MONEDA LEGAL – IVA INCLUIDO.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS O REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACION QUE SE REQUIERE:	Personal natural, o Jurídica debidamente constituida que realice actividades en procesamiento de datos, alojamiento hosting y páginas web, que acredite experiencia mediante la certificación o inscripción en Cámara de Comercio con Certificación o documento a fin al objeto del contrato.

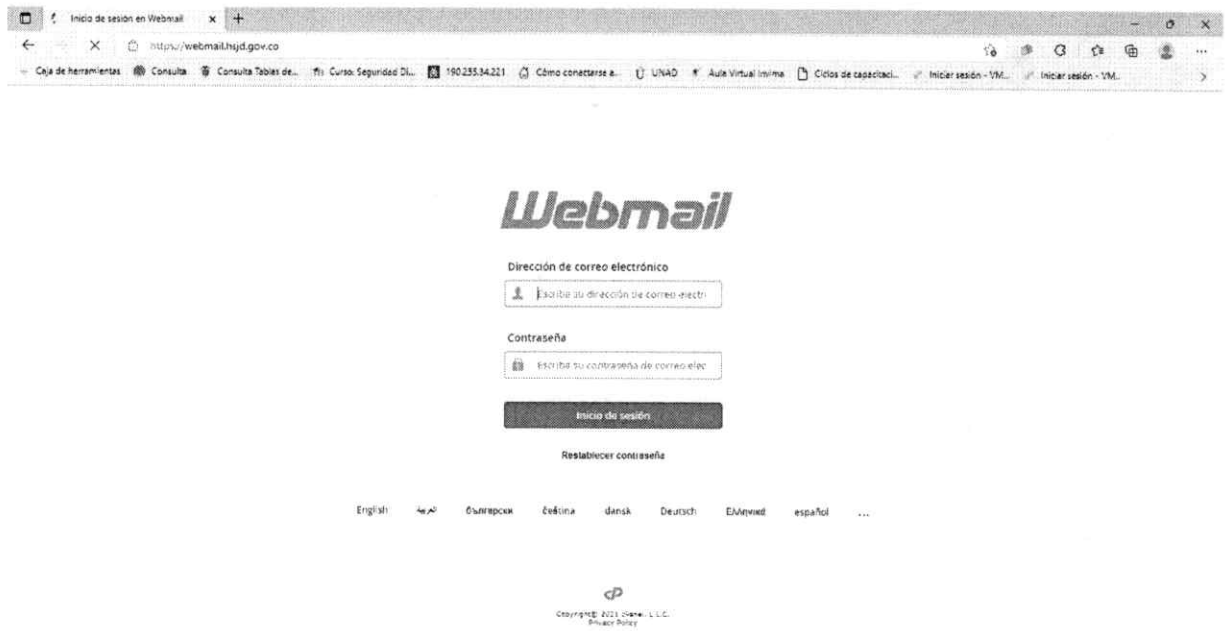
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien, en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud, de primer y segundo nivel a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de contratar el servicio Hosting Linux para el dominio **hospitalsanjuandedioshonda.gov.co** de la página web del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., dando cumplimiento a la Ley de transparencia y acceso a la información a la partes interesadas y usuario de la comunidad, es importante tener una página web como medio de comunicación, informando y publicando información de interés general, como especifica de acuerdo a los informes de ley que se deben presentar y publicar.



Para el manejo de las comunicaciones internas en el hospital y dando cumplimiento a ley de cero papeles, la entidad cuenta con correos corporativos para la recepción y envió de la información.



Teniendo en cuenta el Historial que posee de información publicada en la página web, es importante tener el servicio de mantenimiento y soporte activos, como parte de las políticas de Gestión Documental Institucional para la custodia y almacenamiento información electrónica como también los posibles requerimientos de información por parte de los entes de control que involucre la utilización de dicho sistema.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Suministrar el almacenamiento de datos en la nube Hosting Cpanel (PHP) – Hosting Corporativo Plus - hospitalsanjuandedioshonda.gov.co más renovación del Dominio para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato: Orden de Servicio.

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será de tres (03) días contados a partir de la firma de la presente orden de servicio.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago:

El Hospital pagará al Contratista en un (1) pago por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($994.000,00) MONEDA LEGAL – IVA INCLUIDO, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, una vez radicada la cuenta de cobro, junto con las planillas de pago de aportes al sistema integral de seguridad Social, y parafiscales o certificación de contador o representante legal, el informe de actividades y el informe de supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**ROBINSON VARGAS RIVERA**
Cedula de Ciudadanía No.:	1.104.697.519 de Líbano
Cargo:	Contratista Profesional del Área de Sistemas

2.1.6 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Adquirir el servicio de Hosting Cpanel (PHP) - Hosting Corporativo Plus - hospitalsanjuandedioshonda.gov.co (03/10/2022 - 02/10/2023) Tipo de Backup: Backup Estándar.
2. Renovar el Dominio - hospitalsanjuandedioshonda.gov.co - 1 Año(s) (03/10/2022 - 02/10/2023)
3. Soporte telefónico en las horas laborales de su negocio, o vía internet (TeamViewer).
4. Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma Web.
5. Suministrar el correspondiente certificado de uso del software.
6. Acatar las recomendaciones del supervisor.

2.1.7 Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado

para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (numeral 2, Artículo 1° Acuerdo No. 009 del 2015) Ó (Numeral 10. Artículo 1° del Acuerdo No. 009 del 2015)

3.1 Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 5 junio de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el AcuerdoN°009 del 3 de julio de 2015 por el cual se modifica el Estatuto de Contratacion del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E. ARTICULO 1 CONTRATACIÓNDIRECTA, que reza: ***"La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las normas de derecho privado vigentes.***

La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: ... Parágrafo segundo: cuando el monto del contrato no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no se encuentre comprendido dentro de las causales de contratación directa se consideraran contratos sin formalidades plenas y podrán celebrarse con una orden de trabajo, servicios, compraventa y suministros.

3.2 Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con la Resolución No. 115 de septiembre 05 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado"*, Capítulo V: *"MODALIDADES DE SELECCIÓN"*, parágrafo primero del artículo cuarenta y cinco, el contrato a suscribir corresponde a una orden de servicios, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad: personal natural, o Jurídica debidamente constituida que realice actividades en procesamiento de datos, alojamiento hosting y páginas web.
- Experiencia: que acredite experiencia mediante la certificación o inscripción en Cámara de Comercio con Certificación o documento a fin al objeto del contrato.

5. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)*

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la empresa a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($994.000,00) MONEDA LEGAL – IVA INCLUIDO.

6. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

El plazo de ejecución será de tres (03) días contados a partir de la firma de la presente orden de servicio.

7. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN*

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001212	245020805	MANTENIMIENTO SERVICIOS	$ 994.000,00

8. *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)*

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1.Exigencia de garantías. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1032 de 2015, establece: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que compren de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
ROBINSON VARGAS RIVERA *Contratista Profesional del área de Sistemas*	*YENNY LORENA ESPITIA VARGAS* *Profesional Universitaria* *Recursos Humanos y Contratación*

APROBÓ

MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR
GERENTE